

**APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N° 1
POR 15 DÍAS "CONSERVACIÓN POR
EMERGENCIA INCENDIO ANEXO LICEO
CARLOS COUSIÑO, LOTA".**

DECRETO N° 557.- /

LOTA, 27 de abril de 2020

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 1035 de 19.12.2019, Decreto N° 43 de 02.01.2020-, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 06.01.2020, adjudicada a la Empresa Constructora Beltran y Venegas Limitada. Acta de Entrega de Terreno del 23.01.2020;

b) Carta de empresa contratista de 26 de marzo de 2020, que solicita extensión paralización de obras;

c) Informe Técnico I.T.O. N° 2 del 23.04.2020, que fundamenta las razones para aprobar extensión paralización de obras;

d) Las bases Administrativas Generales en su artículo n° 57 permiten el aumento de Plazo;

e) La clausula novena del contrato permiten aumento de plazo;

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53º, letras i) Título II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUÉBASE en mérito de los vistos, el aumento de plazo por 15 días de contrato por la referencia celebrado con la Empresa Constructora Beltran y Venegas Limitada;

2º CONCEDASE aumento de plazo por 15 días a contar del 22 de mayo de 2020, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 06 de Junio de 2020. Cabe señalar que la empresa presentó prorroga de las boletas de garantía de fiel cumplimiento existente por que se entregan 15 días;

3º SEÑÁLESE que respecto de la boletas que garantiza el "Fiel Cumplimiento" N° 400127 extendidas por A&V corredores de seguros limitada se encuentran con vigencia al 21 de Octubre de 2020, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 120 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.;





Ilustre Municipalidad de Lota



4. APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO, CONTRATISTA, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ORM/GCC/gcc.-



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

